



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 195 -2018-MDP/A

Pimentel, 20 de Diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El Informe N° 371 - 2018-SGIPC/MDP de fecha 19.12.2018 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Convenios y con el visto de Conformidad de la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 7623 - 2018 de fecha 20.12.2018.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.

Que, mediante Informe N° 371 - 2018-SGIPC/MDP de fecha 19.12.2018 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Convenios alcanza y propone la relación de los miembros que conformarán el Comité de Recepción de Obras Públicas de la Obra "Creación de pistas y veredas de las Calles Los Lirios cuadras 1 y 2, Los Girasoles cuadras 2, Los Geranios cuadras 1 y 2 y Las Dalias cuadras 1y 2 en las Flores De La Pradera, del Distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque", la misma que es aprobada por la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 7623 - 2018 de fecha 20.12.2018.

Estando a lo expuesto, contando con la Visación de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LOS LIRIOS CUADRAS 1 Y 2, LOS GIRASOLES CUADRAS 2, LOS GERANIOS CUADRAS 1 Y 2 Y LAS DALIAS CUADRAS 1Y 2 EN LAS FLORES DE LA PRADERA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", el cual deberá regirse a las disposiciones que señala la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

- Ing. Carlos Mendoza Medina- CIP N.º 174580 Inspector de obras	Presidente
Ing. Juan Gonzales Sánchez - CIP N° 158661 Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios	Miembro
CPC Simón Mendoza Ramírez	Miembro
Ing. Gustavo Adolfo Swayne Vásquez - CIP N° 191510 Supervisor de Obra	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a todos sus miembros, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios, Gerencia Municipal y a la Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

0487



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José Gonzáles Ramírez
ALCALDE